

INFORMACION EMPRESAS

ASUNTO: AYUDAS A EMPRESAS

NOMBRE DE LA AYUDA: **Ayudas extraordinarias para la realización de inversiones originadas por el COVID-19 en el sector comercial**

ORGANO GESTOR: Departamento de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral.

OBJETO

Apoyo a personas autónoms y empresas del **sector comercial y de los servicios personales** para cubrir las inversiones originadas por el COVID, así como otras inversiones que mejoren la competitividad del comercio.

BENEFICIARIOS:

a) Personas trabajadoras autónomos como máximo con 8 personas empleadas
 b) Sociedades civiles o comunidades de bienes formadas por un máximo de 9 personas autónomas.
 c) Sociedades mercantiles cuyas participaciones en la empresa correspondan a un máximo de 9 trabajadores que coticen en el RETA (o Régimen General en el caso de Cooperativas o Sociedades Limitadas Laborales).
 Para este dato de personas empleadas se tendrá en cuenta la plantilla media durante el año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda (certificado expedido por Tesorería General de la Seguridad Social). En el caso de que la empresa se hubiera dado de alta con fecha posterior, el certificado se solicitará para las fechas comprendidas entre el alta en SS y la fecha de solicitud.

*Que tengan al menos un punto de venta y/o servicio físico en bajos comerciales ubicados en municipios de Álava y pertenecer al sector comercio al por menor y servicios personales (dentro de los servicios personales se incluirán únicamente los servicios de peluquería y belleza, agencias de viajes, reparación de ropas y reparación de artículos eléctricos y otros bienes de consumo)

* Todos los beneficiarios deberán tener domicilio fiscal en Álava.

* Los beneficiarios de los apartados b) y c) **sólo** podrán presentar **una solicitud** (a los tipos de inversión que consideren)

GASTOS SUBVENCIONABLES:

Aquellos que de manera indubitada sean coadyuvantes a la puesta en marcha de los proyectos, resulten necesarios y se realicen en el plazo establecido.

Podrán ser de tres tipos:

A- Relacionados con la seguridad y protección sanitaria a personas trabajadoras y clientes

Entre estos se podrán incluir:

- Mamparas y su colocación, tanto en mostradores para la atención al público como para la separación de diferentes espacios
- Sistemas de apertura automática de puertas
- Obras de adecuación de espacios para la adaptación a las nuevas necesidades de seguridad sanitaria
- Sistemas automáticos de desinfección, sistemas de minoración de agentes patógenos y otros sistemas para garantizar las medidas de higiene.

B- Relacionados con la mejora tecnológica y/o para la digitalización de los negocios, así como, para el fomento de la venta online:

Entre estos se podrán incluir:

- Aplicaciones informáticas (software).
- Equipos para el proceso de información y complementos (ordenadores de mesa, escáner, impresoras, terminales punto de venta, lectores de códigos, sistemas de etiquetaje, agendas y balanzas electrónicas, etc.)
- Asesoramiento en relación con las mejoras tecnológicas (máximo subvencionable 700 euros).
- Diseño webs.

* Excluidos: tablets y teléfonos móviles.

Los equipos informáticos a los que se refiere esta subvención deberán estar ubicados físicamente en el punto de venta.

c- Relacionados con el equipamiento físico del local y con la accesibilidad de personas con discapacidad.

Entre estos se podrán incluir:

- Obras de acondicionamiento de los locales.
- Mobiliario y/o equipamientos/instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad.
- Rótulos, toldos y persianas.
- Registro de marcas.
- Servicios externos y/o de consultoría especializada.
- Diseño y desarrollo de imagen corporativa.

- Obras que faciliten accesos desde el exterior, desplazamientos horizontales o verticales
- Paneles y/o soportes que faciliten la orientación visual, auditiva o táctil
- Información en braille o visualmente adaptadas
- Tecnologías web que permitan el acceso a la información de manera autónoma y a la diversidad de cada persona con discapacidad.

*En caso de que una misma persona solicitante presente inversiones de diferentes tipos, se presentará una solicitud por cada tipo de inversión (**máximo 3 por solicitante**).

* Los tributos sólo serán subvencionables cuando la entidad beneficiaria los abone efectivamente. En ningún caso se considerarán subvencionables el IVA o demás impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

* **Excluida** la compra de equipos y/o inversiones utilizados con anterioridad por diferente propietario al solicitante.

* Se autoriza la subcontratación hasta el 100% del presupuesto subvencionable.

CUANTIA Y LÍMITES DE LAS AYUDAS:

50% de los conceptos subvencionables con un **importe máximo** por beneficiario de **5.000 €**

El importe mínimo de gastos totales subvencionables para tener derecho a la subvención es de **400 €**

REALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES:

Las inversiones deben realizarse entre el **1-enero-2020 y el 2-noviembre-2020**, inclusive.

COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Serán **compatibles** con otras ayudas cualquiera que sea su naturaleza y el órgano o administración que las conceda siempre y cuando la suma de las ayudas no supere el coste de la actividad subvencionada.

Ayuda sujeta a las **reglas de "minimis"**

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación se iniciará el **23 de julio** y finalizará el **4 de septiembre de 2020** a las 14.00 h.

- La presentación de solicitudes se realizará de **forma electrónica** en el registro electrónico de la DFA. Necesario certificado digital o BAKQ. <https://web.araba.eus/es/-/tr-solicitud-convocatoria-ayudas-extraordinarias-gastos-actividad-covid-19-sector-comercial-alaves>

- Las solicitudes podrán ser presentadas por un representante del solicitante, siempre y cuando se haya autorizado para ello <http://web.araba.eus/es/sede-electronica/autorizaciones>

- Junto con el **formulario de solicitud** cumplimentado se deberá adjuntar la siguiente documentación:

*Memoria de actividad del solicitante (sector, ubicación, trayectoria...) y memoria de inversiones para las que se solicita la subvención (necesidad de las mismas, relación con la mejora de la competitividad..)

*Fotocopia de las ofertas y/o presupuestos y/o facturas correspondientes a las inversiones/actuaciones. Si alguna de las inversiones o actuaciones superan los límites de contrato menor (40.000 € para obras y 15.000 € para el resto), adjuntar 3 ofertas, indicando la oferta elegida y las razones de su elección.

* Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de plantilla media durante el año anterior a la fecha de presentación de la solicitud (incluyendo todas las cuentas de cotización de la entidad solicitante)

- La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización para recabar los certificados de situación de Hacienda y Seguridad Social.

Las **solicitudes de cada tipo de inversión se valorarán en base a una serie de criterios** (nº de habitantes del municipio donde se ubica el negocio, tipo de inversión y necesidad de la misma, tamaño de plantilla y grado de definición y calidad de las memorias presentadas). **Se adjunta hoja excel** con puntuación por criterios.

JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN

La justificación se realizará de forma electrónica en el Registro electrónico de la DFA

Para proceder al reconocimiento de la obligación de pago, presentar **hasta el 2 de noviembre de 2020** (memoria de actuaciones con fotos, relación de facturas justificativas con importe, acreedor, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago, original de las facturas y justificación de que se han percibido otros ingresos para estas actuaciones si fuera el caso).

El **abono de la subvención** se realizará una vez se presenten los justificantes de abono de las facturas (justificantes bancarios, transferencias bancarias, etc). **Plazo límite: 6 de abril de 2021**

NORMATIVA REGULADORA:

[BOTH, 22 DE JULIO DE 2020](#)

MÁS INFORMACIÓN

Amurrio Bidean Tel. 945 891721 mail. administracion@amurriobidean.org